

Información de Trámite

Nombre Trámite	CRUCE DE FONDOS DE CESANTÍA PARA CANCELAR O ABONAR OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a permitir al afiliado - empleador pagar las obligaciones patronales con los fondos de cesantía, a través de la página web institucional, www.iesse.gob.ec
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los afiliados / jubilados adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de Fondos de Cesantía. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesse.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cruce de cuentas entre cesantía y mora patronal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Trámite virtual: Trámite que se realiza totalmente en el portal web del IESS y su proceso de respuesta es automático.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Clave de acceso al portal IESS: Obtenga previamente la clave de usuario, digite el número de identificación en el aplicativo de cesantía, de tal manera que genere o consulte la solicitud.2. Cédula de identidad: Ingrese al aplicativo del seguro especializado opción "Cesantía", para solicitar el cruce de sus fondos. <hr/> <p>Requisitos Específicos: <u>Requisitos Adicional:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Código de identificación para extranjeros, aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS. <ul style="list-style-type: none">• Registre el código de identificación para extranjeros en la página del IESS, www.iesse.gob.ec, documento otorgado por el IESS en los Centros de Atención Universal.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Trámite virtual</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>Para realizar la solicitud del Cruce de Fondos de Cesantía, con el objetivo de cancelar o abonar Obligaciones Patronales Pendientes debe considerar las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Mantener registrada una cuenta bancaria en historia laboral.b. Cumplir con las aportaciones necesarias (24 no simultáneas).c. Haber cumplido 60 días de estar cesante o encontrarse jubilado.d. No tener préstamos quirografarios vigentes.e. Tener mora patronal. <p>INDICACIONES:</p>

1. Ingrese al portal <https://www.iesse.gob.ec>, dé clic en el ícono 'Trámites Virtuales', seleccione 'Afiliados', dé clic en la opción 'Cesantía'. Link: <https://app.iesse.gob.ec/iesse-gestion-cesantia-afiliado-web/app/index?comodin=C>
2. Ingrese su número de cédula y clave.
3. Seleccione 'Sistema de concesión de Reliquidaciones', opción 'Solicitud de Cruce FC con obligación patronal'; y, si cumple con los requisitos, automáticamente el sistema le permitirá registrar la solicitud.
4. Dé clic en 'Continuar' hasta que finalice el proceso; y, se desplegará el mensaje 'Transacción exitosa'.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano

Teléfono: 593 23945666

Transparencia